

REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ.

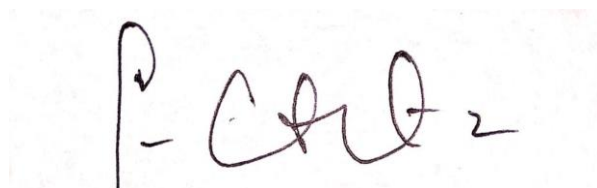
Bogotá D.C., diez (10) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

Proceso No. 2023-00469.

Se inadmite la presente demanda ejecutiva para que dentro del término de cinco (5) días contados a partir de la notificación de la presente determinación, so pena de rechazo, se subsanen las siguientes inconsistencias.

1. Aclare y/o adecúe el literal B de la pretensión 1ª, en el sentido de especificar de forma clara la tasa de interés moratorio pretendida, e indique a qué hace referencia el enunciado *“más la mora ADEUDANDO los INTERES desde esa fecha a la fecha en que se efectúe el pago”*. Nótese que la pretensión no es clara.
2. Aclare y/o adecúe el literal B de la pretensión 2A, en el sentido de especificar de forma clara la tasa de interés moratorio pretendida, e indique a qué hace referencia el enunciado *“más la mora ADEUDANDO A ADEUDANDO los INTERES desde esa fecha a la fecha en que se efectúe el pago”*. Nótese que la pretensión no es clara.
3. Aclare y/o adecúe el literal B de la pretensión 3a, en el sentido de especificar de forma clara las fechas de causación de los intereses de plazo pretendidos. Téngase en cuenta la letra de cambio tiene como fecha de vencimiento el 1 de febrero de 2023.
4. Aclare y/o adecúe el literal C de la pretensión 3a, en el sentido de especificar la tasa de interés moratoria pretendida y la fecha de inicio de la mora. Téngase en cuenta que, el título valor tiene como fecha de exigibilidad el 1 de febrero de 2023, y allí se pretende la mora desde el 15 de enero de 2023.
5. Aclare y/o adicione los hechos de la demanda en el sentido de indicar si los ejecutados quedaron adeudando algún interés de plazo. Téngase en cuenta que, allí se indicó que los mismos pagaron los respectivos intereses; no obstante, pretende intereses de plazo.
6. Indique bajo la gravedad de juramento quién custodia los títulos valores base de ejecución.
7. Allegue nuevo escrito de demanda adecuándola con observancia de los puntos objeto de inadmisión.

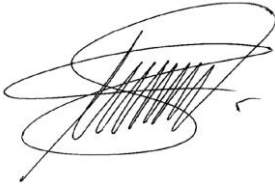
NOTIFIQUESE,



**NÉSTOR LEÓN CAMELO
JUEZ**

JC

NOTIFICACION POR ESTADO
*La providencia anterior es notificada por anotación en
ESTADO No. 074 Hoy 14-11-2023*



LUIS EDUARDO MORENO MOYANO
Secretario

FG